



La Serena, 13 MAR. 2012

*visto:*

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto N° 250 del año 2.004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público año 2.012;
- El Decreto N° 267 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- La Resolución (e) N° 237 de fecha 29 de febrero de 2.012, que aprobó la contratación directa por la causal del artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 269

1. **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06 de marzo de 2.012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y **CHILE TRANSPARENTE, CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**, RUT 65.254.730-3, cuyo texto es el siguiente:

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

Y

**CHILE TRANSPARENTE**

En La Serena, a 06 de Marzo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don Sergio Alfredo Gahona Salazar, Cédula Nacional de Identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos con domicilio en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, en adelante también el "Gobierno Regional"; por una parte, y por la otra **CHILE TRANSPARENTE, CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**, RUT 65.254.730-3, corporación sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don Sebastián Errázuriz Amenábar, Cédula Nacional de Identidad 13.036.956-1, según se acreditará, ambos con domicilio en Av. Rancagua 535, Providencia, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "Chile Transparente"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:



## resolución (e) N° 269

**PRIMERO:** Las partes dejan constancia que mediante Resolución Exenta N° 237 de fecha 29 de Febrero de 2012, el Gobierno Regional aprobó la contratación directa por la causal del artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para contratar el servicio denominado "Implementación de Programa Transparencia e Integridad en el Gobierno Regional de Coquimbo".

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO contrata los servicios de CHILE TRANSPARENTE para la Implementación de Programa de Transparencia e Integridad en el Gobierno Regional de Coquimbo.

El servicio contratado será desarrollado de conformidad con las cláusulas de este contrato, y con los términos de la propuesta de implementación, instrumentos que se entienden como una unidad y en consecuencia deben ser interpretados armónicamente, formando parte integrante del acuerdo de voluntades entre las partes.

**TERCERO:** El objetivo y finalidad del programa es mejorar el nivel de cumplimiento de los estándares de transparencia e instalar un sistema de alerta temprana, promoviendo la cultura de probidad y transparencia en el Gobierno Regional.

**CUARTO:** Implementación y puesta en marcha.

El programa contará de cinco etapas y una evaluación final, abarcando los siguientes temas y materias:

Etapa 1, Diagnóstico	Evaluación transparencia activa <ul style="list-style-type: none"><li>• Disponibilidad</li><li>• Accesibilidad</li><li>• Oportunidad</li><li>• Evaluación sitio web institucional</li></ul> Recomendaciones transparencia activa  Evaluación derecho de acceso a la información <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de respuesta</li><li>• Disponibilidad y accesibilidad de la información</li><li>• Atención a público</li><li>• Solicitud de información incógnita</li><li>• Evaluación de oficina de partes</li></ul> Recomendaciones derecho de acceso a la información
----------------------	--

	<p>Evaluación de gestión de la información</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos para cumplir con transparencia Activa</li> <li>• Procedimientos para cumplir con el derecho de acceso a la información pública</li> <li>• Entrevistas en profundidad</li> </ul> <p>Diagnóstico clima organizacional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FODA</li> <li>• Entrevistas en profundidad</li> <li>• Encuesta online</li> </ul>
<p>Etapa 2, Herramienta de Probidad y Transparencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del manual de buenas prácticas</li> <li>• Elaboración del comics sobre la ley de transparencia para funcionarios</li> </ul>
<p>Etapa 3, Sistema de Alerta Temprana</p>	<p>Elaboración manual de monitoreo de procedimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección procedimientos</li> <li>• Elaboración Indicadores</li> <li>• Determinación valores de referencia</li> </ul>
<p>Etapa 4, Capacitaciones Funcionarios</p>	<p><u>Talleres</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Presentación de resultados y diagnóstico</li> <li>b) Guía práctica de Transparencia y Probidad</li> <li>c) Sistema de alerta temprana</li> <li>d) Implementación de Ley de Transparencia para funcionarios</li> <li>e) Manejo de solicitudes de información</li> </ol> <p><u>Charlas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Acceso a la Información Pública</li> </ul>
<p>Etapa 5, Capacitación Unidades técnicas y organizaciones comunitarias</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ley de Transparencia</li> <li>b) Derecho de acceso a la información pública</li> <li>c) Sistema de alerta temprana</li> </ol>



Etapa 6, Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Transparencia Activa</li><li>• Derecho de Acceso a la Información</li></ul>
Evaluación	Informe Final

El Informe final se debe traducir en la entrega por parte de Chile Transparente de un Manual de Transparencia, que contendrá lo siguiente:

- Diagnóstico de nivel de cumplimiento de estándares de transparencia.
- Medidas recomendadas de transparencia específicas para la coordinación entre el Gobierno Regional y Municipios.
- Medidas recomendadas que permitan cumplir a cabalidad con la Ley sobre Acceso a la Información Pública en transparencia activa y en solicitudes de información.
- Orientaciones para la adopción de una política de transparencia del Gobierno Regional y para la creación de una unidad de transparencia
- Un manual de buenas prácticas de transparencia.
- Recomendaciones que permitan la implementación de un sistema de alerta temprana de transparencia.
- Un programa de capacitaciones que permita profundizar sobre el valor de la probidad y la transparencia en los funcionarios.
- Medidas para mejorar los procedimientos y gestión relativos a Transparencia Activa y solicitudes de información en el Gobierno Regional.

Cada etapa deberá contar con un informe escrito de cierre respectivo.

El cronograma de cada etapa será el siguiente:

Etapa 1: Diagnóstico, del 19 de marzo de 2012 al 25 de mayo de 2012.

Etapa 2: Guía Práctica de Transparencia y Probidad, del 28 de mayo de 2012 al 6 de julio de 2012.

Etapa 3: Sistema de Alerta Temprana, del 29 de junio de 2012 al 27 de agosto de 2012.

Etapa 4: Capacitación Funcionarios: del 1º de Junio de 2012 al 31 de Noviembre de 2012.

Etapa 5: Capacitación unidades técnicas y organizaciones comunitarias: del 28 de Agosto al 30 de septiembre 2012.



## resolución (e) N° 269

Etapa 6: Seguimiento: del 10 de julio de 2012 al 10 de noviembre de 2012.

Etapa 7: Evaluación final: del 10 de Noviembre de 2012 al 15 diciembre de 2012.

Actuará como contraparte técnica en la ejecución y desarrollo del programa contratado, la Sra. María Luisa Velasco Delpiano, Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

**QUINTO:** El precio de los servicios contratados es la cantidad única y total de UF 2.700 UF (dos mil setecientas Unidades de Fomento), IVA incluido, que el Gobierno Regional pagará a la Consultora en su equivalente en pesos al día del pago efectivo, de la siguiente forma:

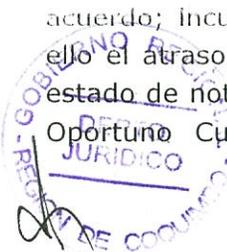
- 26%, condicionado a la entrega, por parte de Chile Transparente, de un informe de evaluación de transparencia activa, durante el mes de abril.
- 44% al finalizar con informe aprobado la etapa de diagnóstico, a partir de mayo de 2012.
- 10% al finalizar con informe aprobado la etapa de Guía Práctica.
- 10% al finalizar con informe aprobado la etapa de Sistema Alerta Temprana.
- 10 % contra Informe Final aprobado.

Para proceder a cada uno de los pagos referidos, la Consultora deberá presentar el instrumento tributario correspondiente, visado por el coordinador o profesional responsable, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes contados desde la fecha de la presentación completa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional igualmente deberá proceder al pago a partir de las fechas programadas para el término de cada etapa de acuerdo a la cláusula anterior, en el caso de que la no finalización de las actividades de las etapas se deba a atrasos no imputables a Chile Transparente, por no entrega de información o no respuesta a solicitudes en forma oportuna por parte del Gobierno Regional, en la forma descrita en la cláusula Octavo del presente convenio.

En adición al pago de los servicios, el Gobierno Regional deberá proveer a los investigadores y consultores de Chile Transparente encargados de cumplir con las tareas del programa, de las facilidades necesarias para desarrollar su trabajo, en particular, un espacio de oficina individual, mueble para pertenencias personales, computador, teléfono, acceso a internet, scanner e impresora en el mismo edificio del Gobierno Regional; salón, proyector y murales y café para capacitaciones y sala para hacer entrevistas.

**SEXTO:** El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por mutuo acuerdo; incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Consultora, entendiéndose por ello el atraso sobre 20 días hábiles en la entrega de cualquiera de los productos contratados; el estado de notoria insolvencia de la Consultora, a menos que mejore la boleta de garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento en al menos un 25%; o por exigirlo el interés público. El acto



## resolución (e) N° 269

administrativo del Gobierno Regional que disponga alguna de aquellas medidas deberá ser fundado.

**SÉPTIMO:** El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas de este acuerdo de voluntades.

**OCTAVO:** En el caso que la Consultora incurra en demoras en la instalación o puesta en marcha de los servicios contratados según cronograma, deberá pagar una multa ascendente al uno por ciento del valor total del contrato por cada día hábil de atraso, sin perjuicio de ser causa suficiente para poner término al mismo, salvo que concurra caso fortuito o fuerza mayor, así calificada por el Gobierno Regional.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por el Gobierno Regional de la cuota de pago respectiva o bien podrá cobrarse con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Tanto para efectos de esta multa como para cualquier otro efecto del presente convenio, se entenderá que Chile Transparente no ha incurrido en atraso si el no cumplimiento de las prestaciones dentro de tiempo se debe a la no entrega de información o no respuesta oportuna a solicitudes por parte del Gobierno Regional, que dificulten o impidan el avance del trabajo de Chile Transparente. Se entenderá que el Gobierno Regional no ha entregado la información o no ha dado respuesta oportuna si ello no ocurre dentro de 5 días hábiles contados desde la petición de información o la formulación de solicitud respectiva. Las partes podrán pactar otros plazos durante la ejecución del convenio. Para efectos del cumplimiento de los plazos o sus modificaciones, las comunicaciones entre las personas de cada institución a cargo de coordinar las actividades del proyecto, deberán constar por escrito o por correo electrónico con clara indicación de su fecha.

**NOVENO:** Con el objeto de garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, así como de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, Chile Transparente hace entrega de Boleta de Garantía por un monto ascendente al 5% del valor del contrato equivalente a \$ 3.033.103, (tres millones treinta y tres mil ciento tres pesos) pagadera a la vista e irrevocable, extendida a la orden del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, con la siguiente glosa: "Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato Servicio de Implementación Programa de Transparencia e Integridad en el Gobierno Regional de Coquimbo".

El plazo de vigencia de esta garantía se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012.

El aumento de plazo del contrato, por cualquier motivo, salvo atrasos no imputables a Chile Transparente, implica la sustitución de esta garantía. El incumplimiento de este requisito dará al Gobierno Regional el derecho de resolver el contrato, sin perjuicio del cobro inmediato de la Boleta de Garantía.



**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales que puedan derivar de este contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder el Gobierno Regional y dos en poder del prestador del servicio.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don Sergio Alfredo Gahona Salazar, para actuar en representación del Gobierno Regional de Coquimbo, consta en el Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don Sebastián Errázuriz Amenábar, para actuar en representación de Chile Transparente, consta en Escritura Pública, de fecha 02 de febrero de 2.011, autorizada ante Notario Público Ulises Aburto Spitzer, suplente de don Raúl Iván Perry, Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago. Estos documentos no se insertan por haberse tenido a la vista y ser conocidos de las partes.

FIRMADO:

SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL

SEBASTIÁN ERRÁZURIZ AMENÁBAR – DIRECTOR EJECUTIVO – CHILE TRANSPARENTE

*anótese, comuníquese y archívese.*



**PABLO ARGANDOÑA MEDINA**  
Intendente Regional (S)  
Gobierno Regional de Coquimbo





Gobierno  
de Chile

# contrato de prestación de servicios

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

Y

**CHILE TRANSPARENTE**

En La Serena, a 06 de Marzo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don Sergio Alfredo Gahona Salazar, Cédula Nacional de Identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos con domicilio en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, en adelante también el "Gobierno Regional"; por una parte, y por la otra **CHILE TRANSPARENTE, CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**, RUT 65.254.730-3, corporación sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don Sebastián Errázuriz Amenábar, Cédula Nacional de Identidad 13.036.956-1, según se acreditará, ambos con domicilio en Av. Rancagua 535, Providencia, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "Chile Transparente"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Las partes dejan constancia que mediante Resolución Exenta N° 237 de fecha 29 de Febrero de 2012, el Gobierno Regional aprobó la contratación directa por la causal del artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para contratar el servicio denominado "Implementación de Programa Transparencia e Integridad en el Gobierno Regional de Coquimbo".

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO contrata los servicios de CHILE TRANSPARENTE para la Implementación de Programa de Transparencia e Integridad en el Gobierno Regional de Coquimbo.

El servicio contratado será desarrollado de conformidad con las cláusulas de este contrato, y con los términos de la propuesta de implementación, instrumentos que se entienden como una unidad y en consecuencia deben ser interpretados armónicamente, formando parte integrante del acuerdo de voluntades entre las partes.

**TERCERO:** El objetivo y finalidad del programa es mejorar el nivel de cumplimiento de los estándares de transparencia e instalar un sistema de alerta temprana, promoviendo la cultura de probidad y transparencia en el Gobierno Regional.



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



**CUARTO:** Implementación y puesta en marcha.

El programa contará de cinco etapas y una evaluación final, abarcando los siguientes temas y materias:

Etapa 1, Diagnóstico	<p>Evaluación transparencia activa</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Disponibilidad</li><li>• Accesibilidad</li><li>• Oportunidad</li><li>• Evaluación sitio web institucional</li></ul> <p>Recomendaciones transparencia activa</p> <p>Evaluación derecho de acceso a la información</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de respuesta</li><li>• Disponibilidad y accesibilidad de la información</li><li>• Atención a público</li><li>• Solicitud de información incógnita</li><li>• Evaluación de oficina de partes</li></ul> <p>Recomendaciones derecho de acceso a la información</p> <p>Evaluación de gestión de la información</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Procedimientos para cumplir con transparencia Activa</li><li>• Procedimientos para cumplir con el derecho de acceso a la información pública</li><li>• Entrevistas en profundidad</li></ul> <p>Diagnóstico clima organizacional</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• FODA</li><li>• Entrevistas en profundidad</li><li>• Encuesta online</li></ul>
Etapa 2, Herramienta de Probidad y Transparencia	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración del manual de buenas prácticas</li><li>• Elaboración del comics sobre la ley de transparencia para funcionarios</li></ul>
Etapa 3, Sistema de Alerta Temprana	<p>Elaboración manual de monitoreo de procedimientos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Selección procedimientos</li><li>• Elaboración Indicadores</li><li>• Determinación valores de referencia</li></ul>



Etapa 4, Capacitaciones Funcionarios	<u>Talleres</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentación de resultados y diagnóstico</li> <li>b) Guía práctica de Transparencia y Probidad</li> <li>c) Sistema de alerta temprana</li> <li>d) Implementación de Ley de Transparencia para funcionarios</li> <li>e) Manejo de solicitudes de información</li> </ul> <u>Charlas</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Acceso a la Información Pública</li> </ul>
Etapa 5, Capacitación Unidades técnicas y organizaciones comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ley de Transparencia</li> <li>b) Derecho de acceso a la información pública</li> <li>c) Sistema de alerta temprana</li> </ul>
Etapa 6, Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transparencia Activa</li> <li>• Derecho de Acceso a la Información</li> </ul>
Evaluación	Informe Final

El Informe final se debe traducir en la entrega por parte de Chile Transparente de un Manual de Transparencia, que contendrá lo siguiente:

- Diagnóstico de nivel de cumplimiento de estándares de transparencia.
- Medidas recomendadas de transparencia específicas para la coordinación entre el Gobierno Regional y Municipios.
- Medidas recomendadas que permitan cumplir a cabalidad con la Ley sobre Acceso a la Información Pública en transparencia activa y en solicitudes de información.
- Orientaciones para la adopción de una política de transparencia del Gobierno Regional y para la creación de una unidad de transparencia
- Un manual de buenas prácticas de transparencia.
- Recomendaciones que permitan la implementación de un sistema de alerta temprana de transparencia.
- Un programa de capacitaciones que permita profundizar sobre el valor de la probidad y la transparencia en los funcionarios.
- Medidas para mejorar los procedimientos y gestión relativos a Transparencia Activa y solicitudes de información en el Gobierno Regional.

Cada etapa deberá contar con un informe escrito de cierre respectivo.



El cronograma de cada etapa será el siguiente:

Etapa 1: Diagnóstico, del 19 de marzo de 2012 al 25 de mayo de 2012.

Etapa 2: Guía Práctica de Transparencia y Probidad, del 28 de mayo de 2012 al 6 de julio de 2012.

Etapa 3: Sistema de Alerta Temprana, del 29 de junio de 2012 al 27 de agosto de 2012.

Etapa 4: Capacitación Funcionarios: del 1º de Junio de 2012 al 31 de Noviembre de 2012.

Etapa 5: Capacitación unidades técnicas y organizaciones comunitarias: del 28 de Agosto al 30 de septiembre 2012.

Etapa 6: Seguimiento: del 10 de julio de 2012 al 10 de noviembre de 2012.

Etapa 7: Evaluación final: del 10 de Noviembre de 2012 al 15 diciembre de 2012.

Actuará como contraparte técnica en la ejecución y desarrollo del programa contratado, la Sra. María Luisa Velasco Delpiano, Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

**QUINTO:** El precio de los servicios contratados es la cantidad única y total de UF 2.700 UF (dos mil setecientas Unidades de Fomento), IVA incluido, que el Gobierno Regional pagará a la Consultora en su equivalente en pesos al día del pago efectivo, de la siguiente forma:

- 26%, condicionado a la entrega, por parte de Chile Transparente, de un informe de evaluación de transparencia activa, durante el mes de abril.
- 44% al finalizar con informe aprobado la etapa de diagnóstico, a partir de mayo de 2012.
- 10% al finalizar con informe aprobado la etapa de Guía Práctica.
- 10% al finalizar con informe aprobado la etapa de Sistema Alerta Temprana.
- 10 % contra Informe Final aprobado.

Para proceder a cada uno de los pagos referidos, la Consultora deberá presentar el instrumento tributario correspondiente, visado por el coordinador o profesional responsable, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes contados desde la fecha de la presentación completa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional igualmente deberá proceder al pago a partir de las fechas programadas para el término de cada etapa de acuerdo a la cláusula anterior, en el caso de que la no finalización de las actividades de las etapas se deba a atrasos no imputables a Chile Transparente, por no entrega de información o no respuesta a solicitudes en forma oportuna por parte del Gobierno Regional, en la forma descrita en la cláusula Octavo del presente convenio.

En adición al pago de los servicios, el Gobierno Regional deberá proveer a los investigadores y consultores de Chile Transparente encargados de cumplir con las

Contrato de prestación de servicios 4



tareas del programa, de las facilidades necesarias para desarrollar su trabajo, en particular, un espacio de oficina individual, mueble para pertenencias personales, computador, teléfono, acceso a internet, scanner e impresora en el mismo edificio del Gobierno Regional; salón, proyector y murales y café para capacitaciones y sala para hacer entrevistas.

**SSEXTO:** El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por mutuo acuerdo; incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Consultora, entendiéndose por ello el atraso sobre 20 días hábiles en la entrega de cualquiera de los productos contratados; el estado de notoria insolvencia de la Consultora, a menos que mejore la boleta de garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento en al menos un 25%; o por exigirlo el interés público. El acto administrativo del Gobierno Regional que disponga alguna de aquellas medidas deberá ser fundado.

**SSEXPTIMO:** El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas de este acuerdo de voluntades.

**SSEXTAVO:** En el caso que la Consultora incurra en demoras en la instalación o puesta en marcha de los servicios contratados según cronograma, deberá pagar una multa ascendente al uno por ciento del valor total del contrato por cada día hábil de atraso, sin perjuicio de ser causa suficiente para poner término al mismo, salvo que concurra caso fortuito o fuerza mayor, así calificada por el Gobierno Regional.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por el Gobierno Regional de la cuota de pago respectiva o bien podrá cobrarse con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Tanto para efectos de esta multa como para cualquier otro efecto del presente convenio, se entenderá que Chile Transparente no ha incurrido en atraso si el no cumplimiento de las prestaciones dentro de tiempo se debe a la no entrega de información o no respuesta oportuna a solicitudes por parte del Gobierno Regional, que dificulten o impidan el avance del trabajo de Chile Transparente. Se entenderá que el Gobierno Regional no ha entregado la información o no ha dado respuesta oportuna si ello no ocurre dentro de 5 días hábiles contados desde la petición de información o la formulación de solicitud respectiva. Las partes podrán pactar otros plazos durante la ejecución del convenio. Para efectos del cumplimiento de los plazos o sus modificaciones, las comunicaciones entre las personas de cada institución a cargo de coordinar las actividades del proyecto, deberán constar por escrito o por correo electrónico con clara indicación de su fecha.

**SSEXVENO:** Con el objeto de garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, así como de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, Chile Transparente hace entrega de Boleta de Garantía por un monto ascendente al 5% del valor del contrato equivalente a \$ 3.033.103, (tres millones treinta y tres mil ciento tres pesos) pagadera a la vista e irrevocable, extendida a la orden del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, con la siguiente glosa: "Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato Servicio de Implementación Programa de Transparencia e Integridad en el Gobierno Regional de Coquimbo".



El plazo de vigencia de esta garantía se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012.

El aumento de plazo del contrato, por cualquier motivo, salvo atrasos no imputables a Chile Transparente, implica la sustitución de esta garantía. El incumplimiento de este requisito dará al Gobierno Regional el derecho de resolver el contrato, sin perjuicio del cobro inmediato de la Boleta de Garantía.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales que puedan derivar de este contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder el Gobierno Regional y dos en poder del prestador del servicio.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don Sergio Alfredo Gahona Salazar, para actuar en representación del Gobierno Regional de Coquimbo, consta en el Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don Sebastián Errázuriz Amenábar, para actuar en representación de Chile Transparente, consta en Escritura Pública, de fecha 02 de febrero de 2.011, autorizada ante Notario Público Ulises Aburto Spitzer, suplente de don Raúl Iván Perry, Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago. Estos documentos no se insertan por haberse tenido a la vista y ser conocidos de las partes.

  
**SEBASTIÁN ERRÁZURIZ AMENÁBAR**  
Director Ejecutivo  
Chile Transparente

  
  
**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



  
MLVD/RPB/CBF/CRR/DHG